

EXTRACTO EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

722_24-IJFI

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE AGOSTO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2024 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE 240 DE PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PROPUESTA:

Tomar razón del Acuerdo de fecha 24 de junio de 2024 de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, por el que se declara la emergencia en la contratación de 240 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.801.591,84 €), sin IVA incluido (a excepción de ANIDE), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde su adopción, según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

Estas actuaciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/29 01

Elévese al Consejo de Gobierno
En Sevilla, a 26 de agosto de 2024
LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: María Dolores López Gabarro





DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

El Código Civil establece que serán las Comunidades Autónomas las Entidades Públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Y en el caso concreto de menores tutelados con problemas de conducta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

La Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial en Málaga señala que para el ejercicio de dicha competencia, desde esa Delegación Territorial se licitó un Concierto Social "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIAS MODALIDADES", compuesto por un total de 25 lotes. Los lotes 1 a 24 fueron adjudicados a diferentes entidades, el lote 25 resultó desierto y fue objeto de una nueva licitación. Todos ellos tenían una duración inicial de 24 meses.

Los lotes 5, 16, 17, 18, 24 y 25 (en total 61 de las 301 plazas) han sido prorrogados por un periodo de tres meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, al no haber agotado los 24 meses máximos de periodo de prórroga establecido.

Los 19 lotes restantes, que suponen 240 plazas de acogimiento residencial, finalizaban su periodo total de ejecución, incluido el de la prórroga, el 30 de junio de 2024, por lo que para dar continuidad a este servicio, se ha iniciado la licitación de un nuevo Concierto Social en un procedimiento de contratación declarado urgente, que a fecha de la memoria se encuentra sin finalizar.

Las Entidades encargadas de la gestión de dichos centros continúan acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en los mismos y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores.

Por otra parte, todos los ingresos de los menores acogidos en el centro específico para la atención de problemas de conducta se han acordado judicialmente conforme a lo establecido en el art. 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, la salida o cese de dichos acogimientos residenciales en caso de producirse deberán ser acordadas por la citada autoridad judicial conforme a lo establecido en el mismo artículo.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de las nuevas plazas, no obstante, las



personas menores que se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo, siguen estando acogidas en los referidos centros.

Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería se entiende necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y a la delegación de la guarda que viene ejerciéndose hasta la fecha.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que se viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso hasta que se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, está obligada a implementar las correspondientes medidas protectoras que garanticen los derechos y el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en desamparo en el territorio provincial, para lo cual debe proveerse de recursos sociales y de herramientas suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear cuando la única intervención posible para protegerles de un daño o de un riesgo mayor es la separación temporal de la familia y el internamiento en un centro.

La duración de cada uno de los contratos de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización del Concierto Social que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo. Por ello, se ha estimado que la duración de estos contratos abarque un periodo de 3 meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenían suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro, resultando los siguientes importes para cada lote:

LOT E	ENTIDAD	INICIO	FIN	PLAZA S	PRECI O	DÍAS	total
1	PRODIVERSA	01-07-2024	30-09-2024	18	88,65	92	146.804,40 €
2	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	10	83,00	92	76.360,00 €
3	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	01-07-2024	30-09-2024	29	72,27	92	192.816,36 €
4	ANIDE	01-07-2024	30-09-2024	25	72,72	92	183.981,60 € +16.725,60 de IVA
6	ANGELES CUSTODIOS	01-07-2024	30-09-2024	20	79,20	92	145.728,00 €
7	COLEGIO HOGAR LA INMACULADA Y	01-07-2024	30-09-2024	20	79,99	92	147.181,60 €



	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DE RONDA						
8	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	01-07-2024	30-09-2024	17	79,20	92	123.868,80 €
9	COLEGIO-HOGAR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	01-07-2024	30-09-2024	15	80,77	92	111.462,60 €
10	HIJAS DE LA CARIDAD	01-07-2024	30-09-2024	12	81,95	92	90.472,80 €
11	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	8	82,00	92	60.352,00 €
12	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	8	82,00	92	60.352,00 €
13	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	7	82,00	92	52.808,00 €
14	NUEVO FUTURO	01-07-2024	30-09-2024	8	89,10	92	65.577,60 €
15	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	7	82,00	92	52.808,00 €
19	NUEVO FUTURO	01-07-2024	30-09-2024	8	89,10	92	65.577,60 €
20	NUEVO FUTURO	01-07-2024	30-09-2024	7	89,10	92	57.380,40 €
21	NUEVO FUTURO	01-07-2024	30-09-2024	8	89,10	92	65.577,60 €
22	MENSAJEROS DE LA PAZ	01-07-2024	30-09-2024	6	89,99	92	49.674,48 €
23	ENGLoba	01-07-2024	30-09-2024	7	82,00	92	52.808,00 €

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Protección de Menores de 28 de mayo de 2024.
- Acuerdo de 24 de junio de 2024, de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
- Documentos contables AD, para cada uno de los 19 lotes, fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial de Málaga.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.
En Málaga, a 25 de agosto de 2024

La Secretaria General
Laura Valle Carmona

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en la página 1.
En Málaga, a 25 de agosto de 2024

La Delegada Territorial
Ruth Susana Sarabia García